



Instituto Nacional
de la Música

CONTRATACION DIRECTA N° 5/2019

EQUIPAMIENTO DE SONIDO

**APERTURA DE SOBRES: 23 de Diciembre de 2019 a las
15:00 hs.**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



**Instituto Nacional
de la Música**

CONTRATACION DIRECTA N° 5/2019

EQUIPAMIENTO DE SONIDO

APERTURA DE SOBRE:

23 de Diciembre de 2019 a las 15:00 hs.



Instituto Nacional
de la Música

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante	INAMU - Instituto Nacional de la Música
-------------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 5	Ejercicio: 2019
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 360/2019

Rubro Comercial: Equipamiento de sonido

Objeto de la contratación: <u>Equipamiento sonido</u>

Retiro y Costo del Pliego: SE OBTIENE LIBREMENTE Y SIN COSTO EN SITIO WEB DEL INSTITUTO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Hipólito Yrigoyen 1.628, 1ro. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Las ofertas deben presentarse personalmente o por correo en un sobre cerrado, desde la fecha de publicación de 11.00 a 17.00 horas y hasta las 11:00 horas del día 23 de Diciembre de 2019 y/o día subsiguiente si es declarado día inhábil. Identificar el sobre con los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Hipólito Yrigoyen 1.628, 1ro. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 23 de Diciembre de 2019 y/o día subsiguiente si es declarado día inhábil.



Instituto Nacional
de la Música

CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACION DIRECTA No. 5/2019

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente tiene por objeto la adquisición de Equipamiento de Sonido para el Instituto, de acuerdo a lo previsto con las especificaciones técnicas del presente, y la norma aplicable entre las partes será exclusivamente el Instructivo de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Nro. 126 del 02 de mayo de 2019, en tanto que el INAMU es un Ente Público no estatal.

RENG LON	CANTI DAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN \$ EN LETRAS Y NÚMEROS
1	1	bafle SUBWOOFER activo de 12"	
2	2	Bafles Activo 12" 2000Watts con trípode.	
3	2	Bafles Activo 8" con trípode.	
4	1	Consola 16FX para 10 entradas de micrófonos	
5	4	Cajas directas Pasivas, para conectar instrumentos por línea	
6	2	Sistemas Portables de PA y trípode	
7	4	Micrófonos	
8	4	Pies de Micrófonos trípode y brazo jirafa telescópico	
9	4	Cables de micrófono XLR de 10Mts.	
10	4	Cables Instrumento Jack Mono de 9mts.	

IMPORTANTE:

LOS PRODUCTOS A COTIZAR DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS, SIN USO Y ORIGINALES.



Instituto Nacional
de la Música

NO SE ADMITIRÁN, BAJO NINGÚN CONCEPTO, OFERTAS ALTERNATIVAS O VARIANTES, En igual condición de exigencia en calidad de requisito de admisibilidad, el oferente deberá documentar la disponibilidad inmediata de la totalidad de los equipos ofertados, desde el momento de efectuar la oferta y durante un plazo mínimo de 45 días corridos de efectuada la misma.

Asimismo, y en igual sentido, deberán comprometerse por escrito y junto con la oferta a permitir la inspección ocular de los productos ofertados por parte de personal del Organismo dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su lado, los oferentes deberán presentar un listado de disponibilidad y proveedor de la totalidad de los equipos requeridos, que se comprometerán a entregar y adquirir por cuenta y orden del INAMU.

Asimismo deberá certificarse y documentarse una garantía mínima de 12 MESES, y explicitarse los alcances, ejecución y plazos de realización de los servicios técnicos que provea.

2.- FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.

Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Presentación de Propuestas que se adjunta como Anexo “1” a la presente. Los precios cotizados se consignarán en dólares estadounidenses, al valor que arroje dicha moneda en el tipo comprador, según el cierre del día anterior al día de apertura de sobres en el Banco de la Nación Argentina, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales. No debe encontrarse discriminado el IVA, atento que el INAMU reviste carácter ante el Impuesto de Valor Agregado “IVA EXENTO” siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-71445630-6. PRESENTAR FACTURA “B” O “C” según corresponda.

La sola presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado hasta la fecha y hora previstas en el presente pliego, y deberán incluir:

- Propuesta económica, de acuerdo al acápite 1.
- Manifestación de interés completa con firma y aclaración y sello del proponente.
- Personería jurídica (documento o estatuto social) y tres últimos balances, o constancia de inscripción impositiva en caso de individuos
- Denuncia de cuenta bancaria
- En caso de presentación por correo, el oferente deberá acreditar la recepción en tiempo hábil por parte del Organismo.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Se entregará en un sobre **UNICO** liso o envoltorio perfectamente cerrado, y llevará en su cubierta la siguiente información:

INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA



**Instituto Nacional
de la Música**

CONTRATACION DIRECTA No. 5/2019

“EQUIPAMIENTO DE SONIDO”

“SOBRE ÚNICO”

FECHA Y HORA DE APERTURA

Nombre del oferente, N° de C.U.I.T., domicilio especial y código postal, teléfono, y dirección de correo electrónico.

Documentación que deberá contener el sobre:

- A) Cotización en pesos, consignando precio unitario y precio total de cada renglón, firmado.
- B) Nota constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y todo otro dato indubitable, que permita una rápida localización.
- C) Denuncia de cuenta bancaria
- D) Compromiso unilateral e irrevocable de mantener la oferta por 30 (treinta) días corridos desde su presentación, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que causare.
- E) Declaración jurada de habilidad para contratar.

5.- DEFECTOS DE PRESENTACIÓN.

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el proponente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio del INAMU, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 24 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Deberá contener declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura; renovables por idéntico período. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. El mantenimiento de oferta deberá efectuarse mediante la suscripción del “Formulario Mantenimiento de Oferta Anexo II”, que se adjunta al presente.

7.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

A los fines de sugerir la adjudicación de cada renglón, la Comisión Evaluadora asignará puntajes a cada uno de los siguientes parámetros en una ponderación máxima de 100 puntos:

- A. 30 puntos a la calidad de los servicios ofertados, lo que implica los equipos, la inmediata disponibilidad de los mismos, la operatividad y disposición logística de la empresa para su entrega.
- B. 30 puntos a la mejor oferta económica.
- C. 30 puntos al oferente que otorgue una garantía más amplia, y ofrezca un servicio técnico por reparaciones, ejecutado en menor tiempo.
- D. 10 puntos a la antigüedad y prestigio en el mercado que ostente la empresa oferente.

8.- FACULTAD DEL INAMU.



**Instituto Nacional
de la Música**

El INAMU podrá dejar sin efecto esta contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados.

9.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de cotización será el dólar estadounidense. **En caso de cotizarse en moneda de curso legal argentino, la misma se convertirá a dólar estadounidense, según cotización del día del acto de apertura tipo comprador del banco de la nación argentina.**

10.- CONSULTAS

Todas las consultas se podrán hacer hasta setenta y dos (72) horas antes del cierre de presentación de propuestas; siendo las mismas contestadas hasta veinticuatro (24) horas de la apertura.

Se informa que se deberán realizar las consultas a la siguiente dirección: compras@inamu.gov.ar.

Los interesados deberán informar, junto con su propuesta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

11.- COMISIÓN EVALUADORA AD HOC

La comisión evaluadora que se expedirá en el presente expediente se conforma por las siguientes personas: Dra. Julia Dombrowski, Lic. Rodrigo García Olmedo, Dr. Alberto Javier Maria Delrio. En caso de ausencia de cualquiera de ellos suplirá el Dr. Carlos Maximiliano Antonietta.

12.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

La adjudicación será notificada en forma fehaciente a quien resulte ganador, dentro de los tres (3) días del dictado del acto de adjudicación suscripto por la máxima autoridad del Instituto Nacional de la Música.

Dentro de los cinco (5) días de notificado, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el total de la oferta adjudicada.

13.- FACTURACIÓN Y PAGOS

Una vez notificada la adjudicación, se coordinará la entrega de los productos adquiridos, y la facturación se recibirá electrónicamente el día anterior a la entrega de los productos, siendo que el monto en dólares estadounidenses se convertirá en pesos de curso legal al momento de efectuarse el pago, conforme la cotización comprador que arroje en la rueda anterior a la fecha de facturación, el billete norteamericano en el banco de la nación argentina.

Las facturas deberán ser presentadas deberán ser conformadas por el área requirente inmediatamente contra entrega de los productos adquiridos, y se entregarán personalmente o por correo al Director de Área de Administración del INAMU, y será liquidada por medio de transferencia bancaria dentro del pla-



**Instituto Nacional
de la Música**

zo de QUINCE (15) días hábiles de recibidas las mismas, o en la misma fecha de entrega, siendo que en tal caso el adjudicatario deberá constituir una garantía a satisfacción de la adjudicataria.

La cuenta bancaria deberá ser denunciada por todos los oferentes, junto con la documentación obligatoria que han de presentar con la propuesta en el sobre único de presentación.

Las facturas deberán ser enviadas por el Adjudicatario personalmente o por correo al Director de Área de Administración de INAMU, Hipólito Yrigoyen 1628, piso 1° C.A.B.A., y la misma deberá cumplir los requisitos previstos por la AFIP.

14.- CASO DE DEMORA EN EL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo por nota por ante el Director de Área de Administración del INAMU sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1628, piso 1° C.A.B.A., como también, y sin otro requisito, la liquidación de intereses que pudieren corresponderle. Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme a la tasa de interés de la tasa pasiva para operaciones en pesos que publica el Banco de la Nación Argentina siempre que no supere el 5% anual, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición, o en su defecto, cuando este hiciera efectivo el importe de su crédito. La nota de débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días corridos después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo, perderá todo derecho a su reclamo. El término fijado para el pago se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor..

15.- NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se regirá exclusivamente por el Instructivo de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Nro. 126 del 02 de mayo de 2019, y por las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

16.- JURISDICCIÓN

Para cualquier acción legal a que la presente licitación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando el adjudicatario voluntariamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

ANEXO I: PLANILLA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

EXPEDIENTE INAMU N° 360/2019

RENG LON	CANTI DAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN \$ EN LETRAS Y NÚMEROS
1	1	bafle SUBWOOFER activo de 12"	



Instituto Nacional
de la Música

2	2	Bafles Activo 12" 2000Watts con trípode.	
3	2	Bafles Activo 8" con trípode.	
4	1	Consola 16FX para 10 entradas de micrófonos	
5	4	Cajas directas Pasivas, para conectar instrumentos por línea	
6	2	Sistemas Portables de PA y trípode	
7	4	Micrófonos	
8	4	Pies de Micrófonos trípode y brazo jirafa telescópico	
9	4	Cables de micrófono XLR de 10Mts.	
10	4	Cables Instrumento Jack Mono de 9mts.	

Los precios cotizados se consignarán en dólares estadounidenses, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, los que se convertirán en pesos de curso legal al día de facturación conforme apartado 13°. No debe encontrarse discriminado el IVA, atento que el INAMU reviste carácter ante el Impuesto de Valor Agregado “IVA EXENTO” siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-71445630-6. PRESENTAR FACTURA “B” O “C” según corresponda.

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL PROPONENTE:

\$.....

(Pesos:

.....
.....
.....)

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS



**Instituto Nacional
de la Música**

Localidad,

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL.....

El (los) que suscribeen mi (nuestro) carácter de, de, C.U.I.T. N°....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar el INAMU, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO: CODIGO y N°	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	